



# Resolución Directoral Regional

N° 69 -2017-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 28 FEB 2017

## VISTO:

El Oficio N° 111-2017-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de febrero de 2017, remitido por el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se dio la nueva Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, bajo un enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, dentro de los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, vigencia de tecnología, sostenibilidad ambiental-social y equidad; así mismo, con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de diciembre de 2015; publicación; es decir el 09 de enero de 2016;

Que, mediante Ley N° 30518, se ha dado la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2017, que en su Artículo 16°, establece los montos para la determinación de los procesos de selección, para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras, que realicen las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 33-2017-DRA.T/GOB-REG.TACNA, de fecha 20 de enero de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA de la Dirección Regional de Agricultura Tacna para el año fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 57-2017-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de febrero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para el ejercicio fiscal 2017; en el que se incluye la contratación de Combustible para el parque automotor institucional, por la modalidad de Subasta Inversa Electrónica;

Que, la Directiva N° 005-2016-OSCE/CD "Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica", aprobado con Resolución N° 012-2016-OSCE/PRE, establece las disposiciones generales y específicas que permite la aplicación del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica, concordante con el Artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como para los proveedores que participen en una subasta inversa electrónica;

Que, la Unidad de Logística encargada de las contrataciones del Estado de la Entidad, ha cumplido con formular Expediente Administrativo de implementación del Proceso de Contratación "Adquisición de Combustible para el Parque Automotor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna-Año 2017 de Subasta Inversa Electrónica";

Que, con el documento del visto, de fecha 27 de febrero de 2017, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita la aprobación del Expediente Administrativo de Contratación para la adquisición de 7,502.21 galones gasohol 84 Plus, 2,531.00



# Resolución Directoral Regional

Nº 69 -2017-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

28 FEB 2017

gasohol 90 Plus y 5,341.97 galones Diesel B5, por el monto total de S/. 175,188.63 Soles, por la modalidad de Subasta Inversa Electrónica;

Que, en ese entender, resulta necesario emitir el acto administrativo de aprobación del expediente administrativo de contratación, conforme a la normatividad vigente de contrataciones del Estado y cautela de los fondos públicos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General modificado con Decreto Legislativo Nº 1272, en armonía con la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 y conforme a las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Administrativo de Contratación para la adquisición de 7,502.21 galones de gasohol 84 Plus, 2,531.00 gasohol 90 Plus y 5,341.97 galones Diesel B5, por el monto total de S/. 175,188.63 Soles, por la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Directamente Recaudados y Determinados respectivamente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, la continuidad del proceso subrogando todo acto a lo dispuesto en la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, sus modificatorias y normas de OSCE, en armonía con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria y las demás que sean aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO  
DIRECTOR

### Distribución:

- OAJ.
- OPP.
- OA.
- Dependencia Usuaria
- ULOG
- Archivo.

MESG-JDAA/mhah.